UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO DE RECTORÍA



PARA: Maricruz Corrales Mora, vicerrectora

Vicerrectoría Académica

Ileana Salas Campos Yeudrin Durán Gutierrez Sebastián Fournier Artavia Adrián Morales Alfaro

Ana Cecilia Echeverri Echeverri Jeffrey Barrantes Gutiérrez Esteban Chanto Sánchez

Elena Rojas Ulate

Luis Fernando Fallas Fallas

Gina Portugués García, grupo de trabajo

Rosa Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos

Evelyn Delgado López, coordinadora Unidad de Capacitación y Becas

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 15 de febrero, 2021

REF.: CR-2021-169

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2142-2021, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio DPMD-126-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020 (REF. 3178-2020) suscrito por la señora lleana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos, donde remite actualización de la propuesta al Programa de Videoconferencia y Audiográfica, documento que integra las observaciones de los señores Javier Ureña Picado y Delio Mora Campos, indicadas en la sesión del Consejo de Rectoría, sesión 2136-2020, celebrada el 14 de diciembre del 2020.



- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2797-2020, Artículo III, inciso 11), punto 2) que indica:
 - "Devolver a la administración este asunto, con el fin de que complete el análisis que está realizando en relación con el Programa de Videoconferencia y Audiográfia, y en lo que compete, informe al Consejo".
- 3. La necesidad de repensar la función y articulación de cada uno de los programas que integran la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- 4. La sustitución de las anteriores tutorías presenciales por diferentes apoyos y acompañamientos que deben darse a las poblaciones estudiantiles de la Universidad, utilizando intensivamente las diversas y múltiples facilidades tecnológicas de las que se dispone, entre ellas las propias del Programa de Videoconferencias.
- 5. La fuerte inversión realizada por la Universidad en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional (AMI), para dotar de salas de videoconferencias a casi todas las sedes de la Institución.
- 6. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 1-b), celebrada el 20 de abril del 2020 (CR-2020-0658), donde se conforma un grupo de trabajo, con el fin de que analice y replantee ante el Consejo de Rectoría la función del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, a la luz de la transformación profunda que se requiere con urgencia en el funcionamiento docente de la Universidad.
- 7. El oficio DPMD-078-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 (REF. 1872-2020) suscrito por la señora lleana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos, en el que remite informe sobre el análisis del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, elaborado por la comisión conformada por las personas lleana Salas Campos, Yeudrin Durán Gutierrez, Sebastián Fournier Artavia, Adrián Morales Alfaro, Ana Cecilia Echeverri Echeverri, Jeffrey Barrantes Gutiérrez, Esteban Chanto Sánchez, Elena Rojas Ulate, Luis Fernando Fallas Fallas y Gina Portugués García, nombrada por el Consejo de Rectoría, sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 1-b), celebrada el 20 de abril del 2020 (CR-2020-0658).



8. El oficio DPMD-096-2020 de fecha 06 de octubre del 2020 (REF. 2449-2020) suscrito por la señora lleana Salas Campos, directora Producción de Materiales Didácticos, en el que solicita fe de erratas al oficio DPMP-078-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 (REF. 1872-2020) con el fin de que se considere el cambio de siglas que identifican actualmente al programa VAU por el acrónimo Vicom.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio DPMD-126-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020 (REF. 3178-2020) suscrito por la señora lleana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos.
- 2. Agradecer a la comisión especial nombrada por el Consejo de Rectoria para analizar la propuesta de transformación del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU).
- 3. Aprobar a partir de la comunicación del presente acuerdo, los siguientes cambios del Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU), que a la letra indica:
 - **3.1 El Programa de Videoconferencia y Audiográfica, se denomine:** Programa de Videocomunicación (Vicom)
 - **3.2 Las salas de videoconferencia se denominarán:** Salas de Videocomunicación.

3.3 El Objetivo Principal del Programa de Videocomunicación:

"Facilitar la comunicación y la interacción entre participantes de procesos de videocomunicación, en diferentes formatos que integran componentes audiovisuales, pedagógicos y tecnológicos para crear contenidos relacionados con el quehacer académico y territorial de la UNED, y las necesidades de otras unidades institucionales o interinstitucionales.

3.4 Funciones principales del Programa de Videocomunicación:

Asesorar al personal docente (personas encargadas de programa, cátedra, y tutorías) y a diferentes instancias de la UNED, en cuanto a la producción y mediación de contenidos



académicos y desarrollo de estrategias de video comunicación.

- Desarrollar contenidos para procesos de video comunicación que sean de interés institucional, con el fin de propiciar espacios de diálogo, construcción crítica y formación en diferentes temáticas institucionales, nacionales e internacionales.
- Brindar asesoría y apoyo técnico al personal de todas las sedes de la UNED, en cuanto al adecuado uso del equipo de las salas de video comunicación para el desarrollo de los eventos gestionados desde cualquier territorio.
- Asesorar a las sedes de la Universidad para la adquisición e integración del equipo de hardware, software y plataformas necesarios para la autogestión de eventos y proyectos desde los territorios, que garanticen flexibilidad en el acceso y uso de esta herramienta académica.
- Definir los lineamientos institucionales para la producción de recursos de video comunicación, resguardando la libertad de cátedra e independencia operativa de las diferentes instancias de la UNED.
- Fomentar el intercambio de experiencias y recursos entre todas las personas funcionarias a cargo de la red de salas de video comunicación, con el fin de propiciar la adopción de las mejores prácticas y potenciar creatividad y la innovación en el aprovechamiento de esta capacidad institucional.
- Otras de similar naturaleza que permitan contar con el mejor uso de las salas de video comunicación de la sede central y demás sedes de la Universidad.
- 3.5 Funciones de "gestor de actividades de videocomunicación" y de "facilitador técnico de sala" en las sedes universitarias que cuenten con sala de videocomunicación:



Las salas de video comunicación de todas las sedes universitarias, pueden gestionar, coordinar y compartir su uso con los modos existentes en los territorios, de tal manera que, consigan crear contenidos propios de su interés o de relevancia para la comunidad; generar por su propia cuenta la realización y participación en procesos de diálogos, conferencias, seminarios, charlas, talleres, capacitaciones y cualquier otra actividad que se vea facilitada y potenciada a nivel local con la capacidad instalada en las salas de videocomunicación.

- 4. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en conjunto con el Programa de Videocomunicación y de las sedes universitarias, presente las propuestas de puestos requeridos para asumir las responsabilidades de un "gestor de actividades de videocomunicación" y de "facilitador técnico de sala".
- 5. Solicitar al Programa de Videocomunicación que coordine con el área de capacitación de la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos, para que se ofrezcan los cursos y otras actividades de capacitación que permitan al personal actual de las sedes universitarias, encargarse de las funciones propias de los puestos de: facilitador técnico de sala de videocomunicación y de gestor de actividades de video comunicación.

ACUERDO FIRME

CC. Archivo // Consejo Universitario// Ana Myriam Shing Saénz, coordinadora general SCU // Dirección Centros Universitarios // Rectoría

Andrea CONRE ***